



Habilitado publicada la Constitución en 18 de Agosto de 1836.
 Constitución a la Exma. Diputación Provincial de esta
 ciudad con el Ayuntamiento de Santa María de Guadalupe
 el pedro que se debe el mismo particular se la tiene hasta

20 p^o /
 f. ha de
 presentada el depositado que existen en su poder correspondiente al número
 de las de las

Este Ayuntamiento acuerda: Se haga saber al Deposi-
 tario de las pias presente en estos expedientes de las can-
 tidades que existen en su poder correspondientes al número
 por ciento del año pp. y al actual, con el fin de que se
 entregue a la Exma. Diputación Provincial de Navarra se tiene
 en su virtud de lo anterior si se puede entregar la total-
 suma en la Caja de Amortización de esta ciudad y en
 caso contrario mandará despachar las competentes con-
 tas de pago con clasificación de pias p. venidas a las
 cuentas de las pias f. recetan formandose p. dispo-
 nes a la expresada Corp. segun esta providencia

Secretaría de
 Navarra
 Remiso p. en
 virtud.

Que se remita a la Exma. Diputación Provincial de Navarra la
 cantidad con importe en la Diputación de Navarra en la f.
 pública se le conceda permiso p. vender a Spanes que
 en de la misma cantidad una parte de Navarra de cinco
 pias sitas en el Campello f. Navarra de dentro de la
 Diputación y otras de la localidad, la cual está señalada con
 el número 1000. Y entendiéndose por este Ayuntamiento acordado.
 Se le concede lo que solicita siempre que Dios así lo lan-

[Handwritten signature]

